# RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-180 21 de marzo de 2024

"Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No.

CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001 y el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo siguiente:

#### I. OPORTUNIDAD Y TERMINOS DE LA SOLICITUD:

Que, el señor **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.654 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, mediante correo electrónico recibido en la mesa de entrada de correspondencia de este Consejo Seccional de la Judicatura, el 8 de febrero del año en curso, solicita la reclasificación al puntaje obtenido en el Factor Capacitación.

#### II. DOCUMENTOS APORTADOS:

## **Factor Capacitación**

Documentación aportada el 8 de febrero de 2024

- Copia del diploma de especialización en Auditoria de Sistemas, expedido por la Universidad Antonio Nariño, en la Ciudad de Bogota el 21 de septiembre de 2022.

# III. FUNDAMENTOS DE LA RECLASIFICACIÓN:

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes durante la vigencia del registro.

Así mismo, el Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles estableciendo en su artículo primero, que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, - enero y febrero de cada anualidad -, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos con los cuales pretenden sustentar su solicitud, a fin de que se efectué la valoración correspondiente.

El Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena con base a lo estipulado en el Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, señala como factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección; y, ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.



#### IV. ANTECEDENTES:

En el caso del señor **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, encuentra esta corporación que mediante la Resolución CSJMAR21-238 de fecha 21 de mayo de 2021 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, donde le fue asignado al aspirante el siguiente puntaje 668.86, observándose además que no registra solicitud previa de reclasificación para los años 2022 y 2023.

ORDEN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1°	SANTODOMINGO RODRIGUEZ ADALBERTO RAFAEL	85.462.654	Técnico de Sistemas de Tribunal Grado 11	347.355	171.5	100	50	0	668.86

## V. COMPETENCIA:

Conforme a lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Primero del Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto del 2001, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Corporación, decidir sobre la solicitud de reclasificación presentada por el señor **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ.** 

#### VI. ESTUDIO DE LA SOLICITUD:

## VI.I Factor Capacitación

Para la reclasificación por este factor, el señor **SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, aportó mediante correo electrónico recibido en la mesa de entrada de correspondencia de este Consejo Seccional de la Judicatura, el 8 de febrero del año en curso, copia de diploma de especialización en Auditoria de Sistemas, expedido por la Universidad Antonio Nariño, en la Ciudad de Bogota el 21 de septiembre de 2022, el cual cumple con los requisitos generales para ser tenido en cuenta en la reclasificación del factor capacitación exigidos por la Convocatoria, por lo que se le asignarán 20 puntos adicionales en este factor.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrán los ajustes pertinentes y se actualizará la inscripción del concursante **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, asignándole **20 puntos** adicionales en el factor capacitación, pasando de 50 puntos a 70 puntos en ese factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### VII. RESUELVE:

**PRIMERO. – RECLASIFICAR** la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, al señor **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.654 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, pasando de un puntaje de 668.86 a 688.86, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SANTODOMINGO RODRIGUEZ ADALBERTO RAFAEL	85.462.654	Técnico de Sistemas de Tribunal Grado 11	347.355	171.5	100	70	0	688.86

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente decisión al señor **ADALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO RODRIGUEZ**, al correo electrónico aportado a santodomingo@hotmail.com, así mismo **ORDENAR** su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, para el conocimiento de quienes tengan interés en el Registro Seccional de Elegibles de dicho cargo, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-238 de fecha 21 de mayo de 2021.

**TERCERO. - ADVERTIR** que contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.** - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

# PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

## **HOMERO SANCHEZ NAVARRO**

Presidente

Despacho Sustanciador: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA /AIBN

Firmado Por:
Homero Sanchez Navarro
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia "José Eduardo Gnecco Correa".

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

Código de verificación: e13f50dd64532c3e28bf5a97c87d909d8465fe9a5d18f8bcca72a59a5b0d0862

Documento generado en 21/03/2024 04:42:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica